



Decreto de concesión de subvención extraordinaria al club Atlético Palma del Río, para sufragar parte de los gastos del play off de ascenso a División de Honor de fútbol.

Visto que con fecha 8 de junio de 2020 D. Pedro Pablo González Venegas con D.N.I. ***2881**, en representación del Atlético Palma del Río CIF: G-14116198, solicita una subvención para los gastos que conlleva la disputa del play off de ascenso.

Visto que con fecha 21 de julio de 2020, el Director de Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, emite informe sobre el procedimiento y legislación aplicable a la concesión de subvenciones directas.

Visto que en el Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2020, figura la aplicación presupuestaria 341.00.489.03.

Visto que con fecha 22 de julio de 2020, por la Intervención se emite Documento RC de existencia de crédito.

Por ello, y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación de régimen local.

HE RESUELTO

Primero.- Conceder al Club Atlético Palma del Río una subvención por importe de 1.500,00 €, para sufragar parte de los gastos del play off de ascenso a División Honor.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.489.03., de estado de Gastos del Presupuesto 2020.

Tercero.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La justificación de la aplicación de los fondos, se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, para la actividad subvencionada, que contendrá la siguiente información:

1. Memoria de las actividad realizada y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
2. Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.





3. Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante del Club Atlético Palma del Río deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar la subvención.
4. Detalle de otros ingresos o subvenciones.
5. Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Director de Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación de la subvención se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

Quinto.- De no justificarse la totalidad de la subvención, ésta se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Sexto.- El plazo de ejecución de la actividad comienza el día 11 de julio de 2020 y finaliza el 19 de julio de 2020.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de octubre de 2020 o siguiente día hábil.

Séptimo.- El pago se realizará una vez justificado el importe de la subvención concedida.

Octavo.- Notifíquese al interesado, y dese cuenta a la Intervención de Fondos.

